



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046N01525-009-00
C5M0024

CONTRATO **CERRADO** PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE CONSERVACION**, CON CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE SU UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA, EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO POR **DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE ESTA UNIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL**, Y POR LA OTRA, **JOCAR ELECTRICA DEL POTOSI, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR C. **JOSE FERNANDO GONZALEZ TOBON**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "**EL INSTITUTO**" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, Fracción IV, Inciso B) y 148 Fracciones I y XVI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número Noventa y Un Mil Doscientos Noventa y Ocho (91,298), de fecha Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019), otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público Número Siete (7), de la Ciudad de México y de conformidad con numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el C. **DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR**, en su carácter de **DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como lo referente a los numerales establecidos en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, suscribe el presente instrumento C. **L.A.P. MARGARITA LAURA CERÓN LINARES, DIRECTORA ADMINISTRATIVA**, con R.F.C. [REDACTED] facultada para intervenir en la firma del presente instrumento jurídico como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva este contrato.

LA
INFORMACI
ON
TESTADA
CONSISTE
EN R.F.C.,
CLASIFICAD
A COMO
INFORMACI
ON
CONFIDENC
IAL, DE
CONFORMID
AD CON EL
ARTÍCULO
113,
FRACCION I
Y 118, DE LA
LFTAI,
TODA VEZ
QUE ES
DATO
PERSONAL
CONCERNIE
NTE A
PERSONA
FISICA
IDENTIFICA
DA O
IDENTICABL
E, CUYA
DIFUSIÓN
PUEDE
AFECTAR LA
ESFERA
PRIVADA DE
LA MISMA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046N01525-009-00
C5M0024

- I.4 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento C. **ING. ENRIQUE GONZÁLEZ JUÁREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, con R.F.C. [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** de carácter **NACIONAL** número **IA-50-GYR-050GYR046-N-15-2025** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 46, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 39, 42, 44, 46, 48 y 81 de su Reglamento**, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, emitiéndose **Fallo** el día **12 de Febrero de 2025**, en esta **Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla**.
- I.6 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de disponibilidad presupuestal previo número **000000329-2025** de fecha **27 de Noviembre de 2024** emitido por **Dirección de Finanzas**. Se agrega al presente contrato.
- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en **Calle 2 Norte Número 2004, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,558 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10, DE SAN LUIS POTOSI, LICENCIADO FRANCISCO ARTOLOZAGA NORIEGA**, denominada **JOCAR ELECTRICA DEL POTOSI, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es **EFECTUAR INSTALACIONES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS ELÉCTRICOS, DE AUTOMATIZACIÓN, DE REDES Y CÓMPUTO, ELECTRÓNICOS, DE RADIO Y TELEMETRÍA, EQUIPOS MECÁNICOS, HIDRÁULICOS, DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN, DE**

LA
INFORMACI
ON
TESTADA
CONSISTE
EN R.F.C.,
CLASIFICAD
A COMO
INFORMACI
ON
CONFIDENC
IAL, DE
CONFORMID
AD CON EL
ARTÍCULO
113,
FRACCION I
Y 118, DE LA
LFTAIIP,
TODA VEZ
QUE ES
DATO
PERSONAL
CONCERNIE
NTE A
PERSONA
FISICA
IDENTIFICA
DA O
IDENTICABL
E, CUYA
DIFUSIÓN
PUEDE
AFECTAR LA
ESFERA
PRIVADA DE
LA MISMA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046N01525-009-00
C5M0024

INSTRUMENTACIÓN, DE RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN, DE TUBERÍA DE ALTA Y BAJA PRESIÓN, DE PLOMERÍA, SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS, SISTEMAS DE MONITOREO Y CONTROL SUPERVISOR DE PROCESOS Y TODO LO RELACIONADO CON EL SECTOR INDUSTRIAL, COMERCIAL, RESIDENCIAL, GOBIERNO, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio respectivo.

- II.2** El C. **JOSE FERNANDO GONZALEZ TOBON**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **19,031 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2017, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 10, DE SAN LUIS POTOSI, LICENCIADO FRANCISCO ARTOLOZAGA NORIEGA**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **JEP100910QB4**.
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6** Tiene establecido su domicilio en **AV. DE LOS 50 MTS NÚMERO 100 TORRE III PISO 8 INT. 809; COLONIA VILLAS DE LAGO; CUERNAVACA, MORELOS; CÓDIGO POSTAL 62374; TELÉFONO: 222 239-3408; CORREO ELECTRÓNICO JFGTOBON@JOCAR.MX;** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación de **SERVICIOS DE CONSERVACION – MANTENIMIENTO A GENERADOR DE ENERGIA**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046N01525-009-00
C5M0024

ELECTRICA, SUBESTACION ELECTRICA Y TRANSFORMADORES PARTIDA 13 CSG024-2025, en los términos y condiciones establecidos en la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** número **IA-50-GYR-050GYR046-N-15-2025**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (Uno) "Descripción, cantidades, precio e importes". "Especificaciones del Servicio", "Términos y Condiciones" y "Calendario"
Anexo 2 (Dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$596,157.95 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$95,385.27 (NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N.)** hace un total de **\$691,543.22 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (Uno)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de **SERVICIOS DE CONSERVACION – MANTENIMIENTO A GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA, SUBESTACION ELECTRICA Y TRANSFORMADORES PARTIDA 13 CSG024-2025**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.


TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del Administrador del Contrato y de acuerdo con lo establecido en la Invitación de la cual deriva el presente contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales, siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales respectivos que establece la legislación en la materia, sellada por el Área Usaria, en la que se indique el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de servicio, que ampara(n) dichos servicios, número de fianza y denominación social de la afianzadora, se verifique su autenticidad, no

Página 4

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL “MANUEL ÁVILA CAMACHO” PUEBLA	CONTRATO No. 050GYR046N01525-009-00 C5M0024
---	--	--

existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre de Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, misma que deberá ser entregada en la Oficina de Trámite de Erogaciones dependiente del Departamento de Finanzas de esta Unidad, ubicado en Calle 2 Norte No. 2004, Tercer Piso – Torre de Enseñanza, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hrs.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.


“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente Contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios prestados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA	CONTRATO No. 050GYR046N01525-009-00 C5M0024
---	--	--

CUARTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en la Invitación de la cual deriva el presente contrato, así como en su **Anexo 1 (Uno) Descripción, Cantidades, Precio e Importe; Especificaciones del Servicio; Términos y Condiciones y Calendario**, realizando la autorización correspondiente en la Oficina de Conservación, de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Puebla, con domicilio señalado en Declaración 1.8, mediante solicitud/orden de servicio, de acuerdo a lugares, horarios, calendarización, conforme a procedimientos, consideraciones técnicas, de calidad y términos, establecidos en la Invitación de la cual deriva el presente instrumento.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de los servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo para la reposición, canje o corrección, contado a partir de la fecha de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, teniendo éste plazo al momento en que se haya percatado del vicio o defecto para realizar la notificación, conforme a las especificaciones consideradas en su **Anexo 1 (Uno) Descripción, Cantidades, Precio e Importe; Especificaciones del Servicio; Términos y Condiciones y Calendario**.

QUINTA. VIGENCIA


"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **14 de Febrero de 2025** al **31 de Diciembre de 2025**.

SÉXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA	CONTRATO No. 050GYR046N01525-009-00 C5M0024
---	--	--

con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE LOS BIENES

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá prestar los mismos, de conformidad con lo estipulado en la Invitación de la cual deriva el presente contrato, en su **Anexo 1 (Uno) Descripción, Cantidades, Precio e Importe; Especificaciones del Servicio; Términos y Condiciones y Calendario.**


OCTAVA. GARANTÍA (S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **"EL INSTITUTO"** por un importe equivalente al **10 (DIEZ) por ciento** del monto total del contrato, sin incluir el IVA, conforme al Anexo 9 (Nueve) de la Invitación de la cual deriva el presente instrumento jurídico.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. 050GYR046N01525-009-00 C5M0024</p>
---	---	--

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos así como lo estipulado en la Invitación de la cual deriva.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes/servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046N01525-009-00
C5M0024

- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato a **ING. ENRIQUE GONZÁLEZ JUÁREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por prestados previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del Contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del Contrato, podrá aceptar los servicios/bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.


DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y en la Invitación de la cual deriva, las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene designado para ello. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL**

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. 050GYR046N01525-009-00 C5M0024</p>
---	---	--

INSTITUTO", cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro del periodo posterior al incumplimiento parcial o deficiente, considerado en la Invitación de la cual deriva el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en la Invitación de la cual deriva el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del Contrato aplicará la pena convencional que corresponda, por cada día de atraso sobre el monto de los servicios no proporcionados, de conformidad con lo estipulado en la Invitación de la cual deriva el presente contrato.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate, de conformidad con lo estipulado en la Invitación de la cual deriva el presente contrato.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046N01525-009-00
C5M0024

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes/servicios objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta sus instalaciones sitas en domicilio descrito en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES


“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquel.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. 050GYR046N01525-009-00 C5M0024</p>
---	---	--

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.


Asimismo "**EL PROVEEDOR**" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"**EL INSTITUTO**" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes/servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

Cuando "**EL INSTITUTO**" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "**EL PROVEEDOR**" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "**EL PROVEEDOR**" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA	CONTRATO No. 050GYR046N01525-009-00 C5M0024
---	--	--

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes/servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro de los bienes/servicios del presente contrato.
- e) Omitir suministrar los bienes/servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato.
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones.
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**.
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero.
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046N01525-009-00
C5M0024

Quando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza el suministro de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad del suministro de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.


No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA	CONTRATO No. 050GYR046N01525-009-00 C5M0024
---	--	--

considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes/servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046N01525-009-00
C5M0024

Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Puebla, Puebla**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el día **27 de Febrero de 2025**.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	<u>R.F.C. Y FIRMA</u>
<u>DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR</u>	<u>DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL</u>	[REDACTED]
<u>L.A.P. MARGARITA LAURA CERÓN LINARES</u>	<u>DIRECTORA ADMINISTRATIVA</u>	[REDACTED]
<u>ING. ENRIQUE GONZÁLEZ JUÁREZ</u>	<u>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</u>	[REDACTED]

POR: "EL PROVEEDOR"

<u>RAZON SOCIAL</u>	<u>REPRESENTANTE LEGAL</u>	<u>R.F.C. PERSONAL MORAL</u>
<u>JOCAR ELECTRICA DEL POTOSI, S.A. DE C.V.</u>	<u>C. JOSE FERNANDO GONZALEZ TOBON</u>	<u>JEP100910QB4</u>

LA
INFORMACI
ON
TESTADA
CONSISTE
EN R.F.C.,
CLASIFICAD
A COMO
INFORMACI
ON
CONFIDENC
IAL, DE
CONFORMID
AD CON EL
ARTÍCULO
113,
FRACCION I
Y 118, DE LA
LFTAIP,
TODA VEZ
QUE ES
DATO
PERSONAL
CONCERNIE
NTE A
PERSONA
FISICA
IDENTIFICA
DA O
IDENTICABL
E, CUYA
DIFUSIÓN
PUEDE
AFECTAR LA
ESFERA
PRIVADA DE
LA MISMA.

LA INFORMACION TESTADA CONSISTE EN R.F.C., CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICADO, CLASIFICADA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 113, FRACCION I Y 118, DE LA LFTAIP, TODA VEZ QUE ES DATO PERSONAL CONCERNIENTE A PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ENRIQUE GONZALEZ JUAREZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Firma:

CSAdwhk4nhmTKVj7r7cIP73D0G0nS/yEvYNnx1lscrVOL7hnPBB2vpJZnJqbk3HFfmlE9xZhzMzInk8MrNJ7jssc79h2CSF6QD1gIvfOU3mRsRfWCsYRALz8YWxDHvpHuzJqrKZq5uu53nr8Hrw02pntmjaI7/fLojX+TiqrZ03Uo01CRMEgBWj+BIzAfOuzUMVJ+IRG2H3ke7a55v9VxjwCA7biLsRnUdb7se8Y4EYcoUr+hKcQ3MotBz+djvFU3qNYTYuFcvNvnfIMyoW8t.3EJr0xK68094QI3VKDw2oWJf8pBYFxD+ibk0HADuh2IhRRxfdfPBM5t9fn7ZkRA==

Firmante: JOSE ALVARO PARRA SALAZAR

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Firma:

A0d892ghaiW1b10PaTtXBrtqTshSyDnNVTdt4SAqJsBeK15aesdaqrdP1kie50Wj2MautLLfyBs2Gr4ddPJB8DRPRyub5G1W+Jfw/T2PYihENDU5G5blRoJciHd1gCmoBmhG+nNFnX5OsW3KA+VbrJZJE2sBwKnWob0Jyoed/Zct+K/PfA5xRqPmlFT0wQ5H0nh3xXBid5aovV67EwBJXJ7MoPr05Rz5mN2xo0Xj8eRgQ//S8z117r3QE8AsVn3Z16Fka0RspX4P6apJ+Pn5T5fJNi8qaIs8zVepjyJLdaQL61j8oK30uK67NKq3JMROgo5428VLsGoATcSkkPzpg==

Firmante: JOCAR ELECTRICA DEL POTOSI SA DE CV

RFC: JEP100910QB4

Certificado:

MIIGfzCCBgeAwIbAgIUMDAwMDEwMDA3MDA3MDAZMTIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggVMTUwMwYDVQDDCxBQBERUwU0VSVk1DSU8gREUGQRUNSU5JU1RSQUNJT04gVFJlVUQVJQTEuMwGALUECgwlU0VSVk1DSU8gREUGQRUNSU5JU1RSQUNJT04gVFJlVUQVJQTEuMwGALUECwRU0FULU1FUyBDbXRob3JpdHxkMjAwBjgkqhk1G9w0BCQEWI3N1cnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQDdB1Bdi4gSg1kYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVyb3EOMAwGALUEEQwFMDYzMDAxZAJBGNVBAITAK1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQHDAdVUFVSPFRFTU9DMRUwEwYDVQQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbNhhYmx1O1BBRE1JTk1TVFJlYm91PTIwMDCCASIdwQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAMX18pv2LXpJ+PsHhJDSJfkezXsH30IrXmg2zQQbDIRFcuKLL1gXk7LUsHiRCJvRjUP2JtQLZZX50qJaU/YgJBL+isw9IirNAcnYULCSFfKni+qMSvIm0hSQQa6+JLn3nsS7520vKTIaRagkBH0xtsNy3Ber8OuoKheT19wHiZxUyZYAhQ453frAu6idmTSuOMzj4Ld7CZP2Vv0ruEhg7pYRQGM6UGnkRtT/54M1F2az1c3i/4cj6eWsnYtLtiU9h5Mx7a7rakhmmuueNKMaKZpiEHzPzATn6KFv+iDheiidwQLexTfLY/5M6GdtuBXoHJE+imGM4AlDLV5p0CAwEAANPME0wDAYDVR0TAAQ/BAlWADALBGNVHQ8EBAMCA9gweQYJYIZIAyb4QgEBBAQDAgWgMB0GALUdJQQWMBQGCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAM03opPP9WdzT+OEGcT/Pj+lWCEct1a5RqVMSJnbevWTOIwJWHI+e/SyIHZQsHbp7fntOLYZT68JpUDr:ExPsXdcx98xPcJ6r:66k9gk7vRu2fr9nvkCwHBy0ESXBh16V4jxb168ps58S175FNqyYMLzqstsWLEZH//se1pIGTEOrn7Xt521Id9bWkecQ1CqBoJbVomh5+yNWW08khSyodVeXDUVnqKOrSt9mgyB4jdgH5YrJENTcByKZhWY9HgXVeuh/5InKmM114kCuSH5nT/JiPglLpZLiCsGPKJC+ZKSgBFPxvaxgrJbJqAYkL12SwYUnBxfnxPpLohzRcl1DmtOHfANskYtKqYn9NpHEBaG+3qXgK8hg01Bgu1pAsbyDir/A3RUCljPMT/ul+jcnI9caph7RxnON7uhMim6DXQm2n0EGIOxH6OXTtReDvFQFVvqiBGW2aHntSqjzFz15eHnB5CFyOYxEMPvHbWooAfW0tbMK5jrCwds1wIsTHD2adU1AJGZst2ZfYjy50igGN/bIzMCiLZzDjHuZke0yfeWnrVW6Enr9iqjazzUnqY1SU1PydEVW2J4viPcCtwrLY/+wmz3RJT4Q1ur360tt289b2sr/nJU3e18zqiPfaKQc:FH9AvMd6YpwoyRN1+pOrEY:7TE0yiUTQUD6Yy+HL4Q=

Firma:

k8Vn2n5SATHgf/4g0q1rxDZFZ5AilqY5Tj+gn41bDr7JK5FB+RYiDdvFDfa5H1JLghF4RQImiNsn/CzeavKHK9u/3ZOUfJZ5iWdIwpMpUR21zmrMSWGRevMvt9wTMjUhhJsbMnDAIcprMMhJA/PlSo1yEIIT/2AIDKvHF3L3HUULwGcmkuj8LW+SvUmno23ignFGNEz1IcIY49MdUVJjFEgNzTQ3RXZmN+y9L8/qt+MI13725hnygAhwubHG8e5Fz0QRiK3cIE11ceXWeaJ1TYOcPIQis5wOpoBn7hOSr5N5EE3HqtRhBILXu5PRA
SIWPYeLwZAngmpBaqtE2rQ==



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA**

**CONTRATO No.
050GYR046N01525-009-00
C5M0024**

ANEXO 1 (UNO)					
JOCAR ELECTRICA DEL POTOSI, S.A. DE C.V.					
VIGENCIA: 14-FEB-2025 AL 31-DIC-2025			NUM. PROV. 00158312		
PARTIDA 13 CSG24/2025 MANTENIMIENTO A GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA, SUBESTACION ELECTRICA Y TRANSFORMADORES					
No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	P/U	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL
1	MANTENIMIENTO A GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA	Servicio	\$ 231,940.00	1	\$231,940.00
2	MANTENIMIENTO A SUB ESTACIÓN ELÉCTRICA PRINCIPAL	Servicio	\$ 37,328.00	1	\$37,328.00
3	MANTENIMIENTO A SUB ESTACION ELÉCTRICA SECUNDARIA DE HOSPITALIZACIÓN	Servicio	\$ 35,604.35	1	\$35,604.35
4	MANTENIMIENTO A SUB ESTACION ELÉCTRICA SECUNDARIA DE ACELERADORES	Servicio	\$ 21,128.00	1	\$21,128.00
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR EN ACEITE TRIFASICO DE PEDESTAL DE 750 KVA	Servicio	\$ 49,010.40	1	\$49,010.40
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR TRIFASICO TIPO SECO DE 500 KVA CON SUSTITUCIÓN DE VENTILADORES DE ENFRIAMIENTO	Servicio	\$ 61,666.40	2	\$123,332.80
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR EN ACEITE TRIFASICO DE PEDESTAL DE 200 KVA	Servicio	\$ 19,010.40	1	\$19,010.40
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR TIPO SECO TRIFASICO DE PEDESTAL DE 150 KVA	Servicio	\$ 12,552.00	1	\$12,552.00
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR TIPO SECO TRIFASICO PEDESTAL DE 112,5 KVA	Servicio	\$ 12,552.00	1	\$12,552.00
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR TIPO SECO TRIFASICO PEDESTAL DE 112,5 KVA	Servicio	\$ 12,552.00	1	\$12,552.00
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR TIPO SECO TRIFASICO PEDESTAL DE 75 KVA	Servicio	\$ 12,552.00	1	\$12,552.00
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BANCO DE CAPACITORES	Servicio	\$ 28,596.00	1	\$28,596.00
				IMPORTE TOTAL	\$596,157.95
				IMPORTE GARANTÍA	\$59,615.80
IMPORTE CON LETRA:					
IMPORTE TOTAL: QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.					
IMPORTE GARANTIA: CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 80/100 M.N.					

CALENDARIO DEL SERVICIO												
DESCRIPCIÓN	ENE	FEB	MZO	ABRIL	MAYO	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
MANTENIMIENTO A GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA, SUBESTACION ELECTRICA Y TRANSFORMADORES										1 AL 30		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA**

**CONTRATO No.
050GYR046N01525-009-00
C5M0024**

ANEXO 1 (UNO)

JOCAR ELECTRICA DEL POTOSI, S.A. DE C.V.

VIGENCIA: 14-FEB-2025 AL 31-DIC-2025

NUM. PROV. 00158312

PARTIDA 13 CSG24/2025 MANTENIMIENTO A GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA, SUBSTACION ELECTRICA Y TRANSFORMADORES

Relacion de Equipos

NOMBRE DEL EQUIPO	CANTIDAD	CAPACIDAD	MARCA	MODELO	SERIE	UBICACIÓN
GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA CUMMINS 6 VTA28	1	600 KW	CUMMINS	M.VTA28-G5/G:HC1543D1L	25338670/MD8L660101	SUBSTACION
MANTENIMIENTO A SUB ESTACIÓN ELÉCTRICA PRINCIPAL	1	13.8 KV	DRIESCHER Y WITT JOHAN SA	DWPP-1544-N1A4		ACOMETIDA
SUBSTACION ELECTRICA SECUNDARIA DE HOSPITALIZACION	2	13.2KW	SIEMENS		A&DLV56761	SUBSTACION
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR EN ACEITE TRIFASICO PEDESTAL DE 750 KVA	1	750 KVA	ITESA	3 FASES REFRIGERADO EN ACEITE		CASETA 18 OTE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR TRIFASICO TIPO SECO DE 500 KVA	1	500/665 KVA 3F	PROLEC	AA/FA	340500H519W-XA444A	SUBSTACION
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR TRIFASICO TIPO SECO DE 500 KVA	1	500/665 KVA 3F	PROLEC	AA/FA	340500H520W-XA444B	SUBSTACION
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR EN ACEITE TRIFASICO PEDESTAL DE 200 KVA	1	200KVA/480	ITESA	3 FASES REFRIGERADO EN ACEITE	130810-2645	SUBSTACION
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR TIPO SECO TRIFASICO PEDESTAL DE 150 KVA	1	150KVA 3F	DEEMSA	TIPO SECO	9851ACO12	CASETA 18 OTE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR TIPO SECO TRIFASICO PEDESTAL DE 112,5 KVA	1	75KVA 3F	DEEMSA	TIPO SECO	9850ACO12	CASETA 18 OTE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR TIPO SECO TRIFASICO PEDESTAL DE 112 KVA	1	112 KVA 13,2 KV	ZETRAK	TIPO SECO ENCAPSULADO	SERIE 36375	CASETA 18 OTE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR TIPO SECO TRIFASICO PEDESTAL DE 75 KVA	1	75 KVA 13,2 KV	ZETRAK	TIPO SECO ENCAPSULADO	SERIE 36379	CASETA 18 OTE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BANCO DE CAPACITORES DE 230 V	1	230 V	KBR	MULTICOMP 2F144-NC-1V1C06R0		SUBSTACION

A.- ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

- SE CONSIDERA UN TIEMPO PROGRAMADO MÁXIMO DE TRES DÍAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN CADA UNA DE LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y TRANSFORMADORES, DEBIENDO CONSIDERAR EL APOYO PARA SUMINISTRAR ENERGÍA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA CON LA PLANTA DE EMERGENCIA DE RESPALDO PROPORCIONADA POR EL PROVEEDOR Y ASI GARANTIZAR EL SUMINISTRO ININTERRUMPIDO.
- EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NOM-0001-SEDE-2012, INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- DEBERÁN DE CONSIDERAR TODAS LAS NORMAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN SEGURA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.
- EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON PLANTA DE EMERGENCIA DE RESPALDO PARA PODER REALIZAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO AL GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DE CONECTAR LA PLANTA DE
- LOS TRABAJOS DEBERÁN DE SER SUPERVISADOS PERMANENTEMENTE POR UN INGENIERO ESPECIALISTA RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS.
- PARA LOS MANTENIMIENTOS A LAS SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS SE DEBERA DE MANERA PREVIA COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, NO SE REALIZARA NINGUN TRABAJO SIN ANTES TENER LA AUTORIZACION DE LOS JEFES DE MANTENIMIENTO DE ESTA UMAE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA**

**CONTRATO No.
050GYR046N01525-009-00
C5M0024**

ANEXO 1 (UNO)	
JOCAR ELECTRICA DEL POTOSI, S.A. DE C.V.	NUM. PROV. 00158312
VIGENCIA: 14-FEB-2025 AL 31-DIC-2025	
PARTIDA 13 CSG24/2025 MANTENIMIENTO A GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA, SUBESTACION ELECTRICA Y TRANSFORMADORES	
1.- GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	
1.1.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES MÍNIMAS A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	
• MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO EN STAND BY CON USO ESPERADO MENOR A 254 HORAS, INCLUYE:	
○ CAMBIO DE FILTROS PARA AIRE.	
○ CAMBIO DE FILTROS PARA ACEITE.	
○ CAMBIO DE FILTROS PARA COMBUSTIBLE.	
○ SUSTITUCION DE FILTROS DE ENTRADA DE COMBUSTIBLE DE TANQUE DE DIA, MODELO T-65 AC DELCO	
○ REAPRIETE DE BORNES DE CONEXIÓN ELÉCTRICA	
○ RELLENO DE FILTROS (COMBUSTIBLE Y ACEITE)	
○ MANO DE OBRA (TÉCNICO CERTIFICADO)	
1.2.- MANTENIMIENTO RADIADOR.	
• REVISION DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	
• REVISIÓN DE CONCENTRACIÓN DE REFRIGERANTE	
• RELLENO DE NIVELES DE REFRIGERANTE	
• SUSTITUCION DE MANGUERAS DE RADIADOR Y TODAS AQUELLAS QUE ESTEN INVOLUCRADAS EN EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	
• REVISIÓN, SUSTITUCION Y APRIETE DE ABRAZADERAS	
• REVISIÓN Y SELLADO DE FUGAS EXISTENTES (INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA REPARACION)	
• LIMPIEZA Y BALANCEO DE ASPAS DEL RADIADOR	
• LIMPIEZA Y BALANCEO DE ASPAS DEL RADIADOR	
• VERIFICAR LA CORRECTA SALIDA DEL AIRE CALIENTE A TRAVES DEL RADIADOR	
• LIMPIEZA PROFUNDA Y PINTADO DE DUCTO EXTERIOR	
1.3.- MANTENIMIENTO MOTOR	
• REVISIÓN DEL SISTEMA DE ARRANQUE DEL MOTOR	
• SUSTITUCION DE BANDAS DE ALTERNADOR Y DE MOTOR (DEBERA TENER LA TENSIÓN, TIPO DE BANDA, APRIETE DE TORNILLERIA, ALINEACION, GIRO, MEDIDA Y LIMPIEZA CORRECTA)	
• REVISION DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE	
• SUSTITUCIÓN DE PRE CALENTADORES "ENSA PRECALENTADOR" MODELO: UH15B+59 220, 1500 WATTS, 220, RANGO DE TEMPERATURA DE TRABAJO: 50°C, INCLUYE; SUSTITUCIÓN DE CLAVIJAS ASÍ COMO CONTACTOS, CABLEADO, MANGUERA, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	
• REVISIÓN Y REAPRIETE DE ABRAZADERAS	
• CAMBIO DE SENSOR DE PRESIÓN DE ACEITE PARA GENERADOR MCA CUMMINS, DEBERA DEJAR FUNCIONANDO CORRECTAMENTE LAS SEÑALES	
• SUSTITUCION DE CABLES ELECTRICOS Y BORNES DE BATERÍAS	
• LIMPIEZA EXTERNA DE MOTOR	
• PURGA DE FILTRO SEPARADOR	
• RELLENO DE NIVELES DE ACEITE	
• SUSTITUCION DE ACEITE PARA MOTOR	
• SUSTITUCION DE FILTROS DE ACEITE	
• SUSTITUCION DE 2 BATERIAS DE 12 VCC Y POLARIDAD (+/-), ARRANQUE EN FRIO 1200 CCA A -18°C, MODELO 8D-1200 CALIDAD DURACELL O SUPERIOR	
• SUSTITUCION DE EMPAQUES DEL CARTER	
• REVISION DEL SISTEMA DE ADMISION DE AIRE ASI COMO LIMPIEZA DE LOS MISMOS.	
• LIMPIEZA DE DUCTOS EXTERIORES	
• INSTALACIÓN DE MALLA TIPO GALLINERO EN ENTRADA DE DUCTOS	
• REVISIÓN Y SELLADO DE FUGAS DEL DESFOGUE DEL ESCAPE	
1.4.- MANTENIMIENTO GENERADOR	
• LIMPIEZA EXTERNA CON DESENGRASANTE DIELECTRICO ECOLOGICO	
• REAPRIETE DE CONEXIONES DEL GENERADOR (EXTERNAS Y DE CONTROL)	
• MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INTERRUPTOR GENERAL DE GENERADOR MOD. NW20 H1 SCHNEIDER ELECTRIC. AL FINALIZAR EL MANTENIMIENTO EL AJUSTE Y CALIBRACIÓN DEL SENSOR PICKUP PARA REVOLUCIONES DEL GENERADOR MCA CUMMINS.	
• REVISION Y LIMPIEZA CON SOLVENTE DIELECTRICO ECOLOGICO DEL TABLERO DE CONTROL	
• SUSTITUCION DEL SISTEMA DE ARRANQUE DE OPERACIÓN MANUAL (CABLES, BOTONES SWITCH, TORNILLERIA Y REAPRIETE DE BORNES)	
• SUSTITUCION DE INTERRUPTOR SELECTOR GIRATORIO DE 2 POSICIONES (ARRANQUE DEL SISTEMA MANUAL DE LA PLANTA DE EMERGENCIA)	
• REVISION Y SUSTITUCION DE COMPONENTES DE PROTECCIONES (SOLO SI REQUIERE)	
• REAPRIETE DE BORNES, LIMPIEZA Y SUSTITUCION CABLEADO CON CORRECTO AISLAMIENTO DEL CARGADOR DE BATERIAS (TUNGAR)	
• MANTENER EL AJUSTE EN EL PARAMETRO "ENG PROT DEL" DE 3 SEGUNDOS EN ARRANQUE (SERA OBLIGACION DEL PROVEEDOR ADJUDICADO EL CONSIDERAR EL IMPACTO ECONOMICO PARA TRAER EL HARDWARE, SOFTWARE Y PERSONAL NECESARIO PARA GARANTIZAR Y ASEGURAR EL CORRECTO PARAMETRO (S))	
• PRUEBAS DE FALLA DE GENERADOR Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO "SIN" CODIGOS DE FALLA EN TABLERO	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA**

**CONTRATO No.
050GYR046N01525-009-00
C5M0024**

ANEXO 1 (UNO)		
JOCAR ELECTRICA DEL POTOSI, S.A. DE C.V.		NUM. PROV. 00158312
VIGENCIA: 14.FEB.2025 AL 31.DIC.2025		
PARTIDA 13 CSG24/2025 MANTENIMIENTO A GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA, SUBESTACION ELECTRICA Y TRANSFORMADORES		
1.5.- MANTENIMIENTO TABLERO DE CONTROL Y TRANSFERENCIA		
<ul style="list-style-type: none">• REVISION Y CORRECCION DE FALLAS DE PICKUP EN TABLERO (SERA OBLIGACION DEL PROVEEDOR ADJUDICADO EL CONSIDERAR EL IMPACTO ECONOMICO PARA• REVISION Y CORRECCION DE FALLAS Y ALARMAS EN TABLERO (SD STOP FAIL) (SERA OBLIGACION DEL PROVEEDOR ADJUDICADO EL CONSIDERAR EL IMPACTO• MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INTERRUPTOR AUTOMATICO MOD SACE E2N 20, MCA ABB, Iu = 2000 A Ue= 690 V, DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA EN SECCION DE• SUSTITUCION DE FOCOS INDICADORES DE INTERRUPTORES PRINCIPALES DE TABLERO DE TRANSFERENCIA.• LIMPIEZA EXTERNA CON DESENGRASANTE• LIMPIEZA INTERNA CON SOLVENTE DIELECTRICO ECOLOGICO• VERIFICACIÓN Y APRIETE DE ZAPATAS DE ALIMENTADORES• APRIETE DE CONEXIONES DE MÓDULO DE CONTROL• REVISIÓN DE LA CORRECTA OPERACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN.• FUNCIONAMIENTO DEL MODULO DE CONTROL ELECTRONICO• REVISIÓN POR CALENTAMIENTO EN LÍNEAS DE FUERZA LA EMPRESA DEBERÁ DE CONSIDERAR LA UTILIZACIÓN DENTRO DE LA UNIDAD UN GENERADOR DE RESPALDO CON CAPACIDAD DE 600 KW CON OPERADOR PARA UN		
2.- SUBESTACIÓN ELÉCTRICA		
MANTENIMIENTO A ACOMETIDA, TERMINALES, REGISTROS Y TRINCHERAS EN SUB ESTACIÓN ELÉCTRICA PRINCIPAL		
<ul style="list-style-type: none">• MANTENIMIENTO ACOMETIDA PRINCIPAL : LIMPIEZA DE REGISTROS CON SOLVENTE DIELECTRICO ECOLOGICO Y BIODEGRADABLE, REAPRIETE Y LUBRICACIÓN (CON CERA DIELECTRICA)• LIMPEZA DE REGISTROS TESTIGO• LIMPIEZA CON SOLVENTE DIELECTRICO ECOLOGICO Y APRIETE DE CONEXIONES EN TRANSFORMADORES• LIMPIEZA CON SOLVENTE DIELECTRICO ECOLOGICO Y REAPRIETE DE 4 SECCIONADORES DE MEDIA TENSION DE 13.2KV PRINCIPAL Y TRES DERIVADOS• LIMPIEZA DE REGISTROS Y TRINCHERAS DE TRANSFORMADORES• LIMPIEZA DE REGISTROS Y/O TRINCHERAS• LIMPIEZA DEL ÁREA EN GENERAL (LIMPIEZA DE PISO, GABINETES, RETIRO DE OBJETOS NO PERTENECIENTES AL ÁREA A LUGAR DESIGNADO POR EL INSTITUTO)• LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA A DETALLE CON SOLVENTE DIELECTRICO ECOLOGICO Y REAPRIETE DE CONEXIONES DE BANCO DE CAPACITORES• LIMPIEZA Y REAPRIETE DE CONEXIONES DE TABLERO AUTO SOPORTADO SERVICIO DE EMERGENCIA• LIMPIEZA Y REAPRIETE DE CONEXIONES DE TABLERO AUTO SOPORTADO SERVICIO NORMAL• LIMPIEZA Y REAPRIETE DE CONEXIONES DE TABLERO DE TRANSFERENCIA DE PLANTA DE EMERGENCIA DE 400KW• MANTENIMIENTO A GABINETES Y TRINCHERAS EN MEDIA TENSION• MANTENIMIENTO A REGISTROS TESTIGO DE SUB-ESTACION• MANTENIMIENTO A SECCIONADORES EN MEDIA TENSION. REVISIONES, REAPRIETES, PRUEBAS, AJUSTES, LUBRICACION Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE: MECANISMOS DE ARTICULACIÓN, TENSION DE RESORTEO, ZAPATAS Y TERMINALES• MANTENIMIENTO A SISTEMA DE TIERRAS: LIMPIEZA A REGISTROS CON SOLVENTE DIELECTRICO ECOLOGICO Y BIODEGRADABLE ADEMÁS DE REAPRIETE A PARTES FIJAS Y CONECTORES., PRUEBAS DE RESISTENCIA OHMICA (ES OBLIGTORIO POR PARTE DEL PROVEEDOR EL ENTREGAR <u>REPORTE IMPRESO</u> ENGARGOLADO, FIRMADO POR EL ESPECIALISTA CON LAS MEDICIONES REALIZADAS, SE AGREGARAN COMENTARIOS SOBRE LOS RESULTADOS)• MEDICIÓN DE CONTACTOS (MICRO-OHMETRO) A CUCHILLAS, SECCIONADORES E INTURRUPTORES (ES OBLIGTORIO POR PARTE DEL PROVEEDOR EL ENTREGAR REPORTE IMPRESO ENGARGOLADO, FIRMADO POR EL ESPECIALISTA CON LAS MEDICIONES REALIZADAS, SE AGREGARAN COMENTARIOS SOBRE LOS RESULTADOS)• MEDICIÓN DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO (ES OBLIGTORIO POR PARTE DEL PROVEEDOR EL ENTREGAR REPORTE IMPRESO ENGARGOLADO, FIRMADO POR EL ESPECIALISTA CON LAS MEDICIONES REALIZADAS, SE AGREGARAN COMENTARIOS SOBRE LOS RESULTADOS)• MEDICIÓN DE RESISTENCIA ÓHMICA DE FUSIBLES LIMITADORES ((ES OBLIGTORIO POR PARTE DEL PROVEEDOR EL ENTREGAR REPORTE IMPRESO ENGARGOLADO, FIRMADO POR EL ESPECIALISTA CON LAS MEDICIONES REALIZADAS, SE AGREGARAN COMENTARIOS SOBRE LOS RESULTADOS)• PRUEBAS DE OPERACIÓN MECÁNICA DE CUCHILLAS DE PASO, SECCIONADORES E INTERRUPTORES. REVISIONES, REAPRIETES, PRUEBAS, AJUSTES, LUBRICACION Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO• REVISION A CABLE DE POTENCIA XLP Y REGISTROS• REVISION DE LAS CONDICIONES DE LAS BOBINAS DE TODOS LOS TRANSFORMADORES EXISTENTES (SE DEBERA INCLUIR EN REPORTE)• REVISION DE SINCRONISMO DE LOS POLOS (SE DEBERA INCLUIR EN REPORTE)• REVISION Y REAPRIETE DE ZAPATA, INSERTOS Y CODOS• REVISION, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y AJUSTE DE MECANISMOS DE APERTURA, CIERRE, DISPARO Y PARTES MOVILES EN GENERAL DE LA SUB ESTACIÓN (ES OBLIGACION DEL PROVEEDOR REALIZAR TODAS AQUELLAS INDICACIONES QUE LE DE EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION A FIN DE GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA SUB ESTACION ELECTRICA, EL PROVEEDOR DEBERA CONSIDERAR EL IMPACTO ECONOMICO QUE ESTO PUEDA GENERAR)		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA**

**CONTRATO No.
050GYR046N01525-009-00
C5M0024**

ANEXO 1 (UNO)		
JOCAR ELECTRICA DEL POTOSI, S.A. DE C.V.		NUM. PROV. 00158312
VIGENCIA: 14.FEB.2025 AL 31.DIC.2025		
PARTIDA 13 CSG24/2025 MANTENIMIENTO A GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA, SUBESTACION ELECTRICA Y TRANSFORMADORES		
• SE REALIZARA EL PINTAR TODAS LAS TAPAS DE REGISTROS EXISTENTES EN SUB ESTACION EN COLOR NORMATIVO		
• SE REALIZARA PRUEBAS DE SOBRE CORRIENTE, DISTANCIA, FRECUENCIA Y PROTECCIONES DE VOLTAJE		
• SUSTITUCIÓN DE 4 LAMPARAS FLUORESCENTES EXISTENTES A LAMPARAS T5 LED, LUZ FRIA, DE 18 WATTS		
NOTA: EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERA DE ENTREGAR REPORTE FINAL EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA DONDE ESPECIFIQUE EL TIPO DE TIERRA, UBICACION, MARCA, SERIE, CAPACIDAD, IMPEDANCIA, ENFRIAMIENTO, CONEXIÓN, VOLTAJE PICO, VOLTAJE DE FASE, VOLTAJE DE LINEA, VOLTAJE BAJO, DE ACUERDO A NORMAS IEEE STC C 57 .12.90-2006, IEEE STD 43.2013. Y IEEE STD. C57.12.00.2010 DE LA SUB ESTACION ELECTRICA DE TRABAJO.		
SERÁ MOTIVO DE SANCION NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS.		
• CON MOTIVO DEL MANTENIMIENTO A SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR, GENERAR, GESTAR Y FORMALIZAR LAS LICENCIAS Y		
3.- MANTENIMIENTO A ACOMETIDA, TERMINALES, REGISTROS Y TRINCHERAS EN SUB ESTACIÓN ELÉCTRICA SECUNDARIA DE		
• EL PROVEEDOR DEBERA CONSIDERAR; REVISION, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y AJUSTE DE MECANISMOS DE APERTURA, CIERRE, DISPARO Y PARTES MOVILES EN GENERAL. (ES OBLIGACION DEL PROVEEDOR REALIZAR TODAS AQUELLAS INDICACIONES QUE LE DE EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION A FIN DE GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA SUB ESTACION ELECTRICA)		
• LIMPIEZA CON SOLVENTE DIELECTRICO ECOLOGICO Y APRIETE DE CONEXIONES EN TRANSFORMADORES		
• LIMPIEZA CON SOLVENTE DIELECTRICO ECOLOGICO Y REAPRIETE DE 4 SECCIONADORES DE MEDIA TENSION DE 13.2KV PRINCIPAL Y TRES DERIVADOS		
• LIMPIEZA CON SOLVENTE DIELECTRICO ECOLOGICO Y REAPRIETE DE CONEXIONES DE TABLERO DE TRANSFERENCIA DE TRANSFORMADORES SECOS DE 500 KVA		
• LIMPIEZA DE REGISTROS TESTIGO		
• LIMPIEZA DE REGISTROS Y TRINCHERAS DE TRANSFORMADORES		
• LIMPIEZA DE REGISTROS Y/O TRINCHERAS		
• LIMPIEZA GENERAL DE AREA DE SUB ESTACION DE HOSPITALIZACIÓN CON LOS PRODUCTOS NECESARIOS INCLUYE PISO DEL AREA, REJILLAS LOUVER, TAPETES, Y TODO LO QUE SEA INDICADO POR LA OFICINA DE CONSERVACION.		
• LIMPIEZA Y REAPRIETE DE CONEXIONES DE TABLERO AUTO SOPORTADO SERVICIO DE EMERGENCIA		
• LIMPIEZA Y REAPRIETE DE CONEXIONES DE TABLERO AUTO SOPORTADO SERVICIO NORMAL		
• LIMPIEZA Y REAPRIETE DE CONEXIONES DE TABLERO DE TRANSFERENCIA DE PLANTA DE EMERGENCIA DE 400KW		
• LIMPIEZA Y REAPRIETE DE CONEXIONES DE TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN "03-102", "TSG6N-1", "03-104", "03-105 Y CUATRO TABLEROS DE ALUMBRADO DE 12 CTOS. SI FUESE NECESARIO DEBERA DE SUSTITUIR LA TORNILLERIA NECESARIA O AQUELLO QUE REQUIERA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS.		
• MANTENIMIENTO A ACOMETIDA PRINCIPAL: LIMPIEZA DE REGISTROS CON SOLVENTE DIELECTRICO ECOLOGICO, REAPRIETE Y LUBRICACIÓN (CON CERA DIELECTRICA)		
• MANTENIMIENTO A GABINETES Y TRINCHERAS EN MEDIA TENSION		
• MANTENIMIENTO A REGISTROS TESTIGO DE SUB-ESTACION		
• MANTENIMIENTO A SECCIONADORES EN MEDIA TENSION. REVISIONES, REAPRIETES, PRUEBAS, AJUSTES, LUBRICACION Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE: MECANISMOS DE ARTICULACIÓN, TENSION DE RESORTEO, ZAPATAS Y TERMINALES		
• MANTENIMIENTO A SISTEMA DE TIERRAS: LIMPIEZA A REGISTROS CON SOLVENTE DIELECTRICO ECOLOGICO, PARTES FIJAS Y CONECTORES, PRUEBAS DE RESISTENCIA OHMICA (ES OBLIGTORIO POR PARTE DEL PROVEEDOR EL ENTREGAR REPORTE Y COMENTARIOS, FIRMADO POR ESPECIALISTA CON LAS MEDICIONES REALIZADAS)		
• MEDICIÓN DE CONTACTOS (MICRO-OHMETRO) A CUCHILLAS, SECCIONADORES E INTURRUPTORES (ES OBLIGTORIO POR PARTE DEL PROVEEDOR EL ENTREGAR REPORTE Y COMENTARIOS, FIRMADO POR ESPECIALISTA CON LAS MEDICIONES REALIZADAS).		
• MEDICIÓN DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO (ES OBLIGTORIO POR PARTE DEL PROVEEDOR EL ENTREGAR REPORTE Y COMENTARIOS, FIRMADO POR ESPECIALISTA CON LAS MEDICIONES REALIZADAS).		
• MEDICIÓN DE RESISTENCIA ÓHMICA DE FUSIBLES LIMITADORES (ES OBLIGTORIO POR PARTE DEL PROVEEDOR EL ENTREGAR REPORTE Y COMENTARIOS, FIRMADO POR ESPECIALISTA CON LAS MEDICIONES REALIZADAS).		
• PRUEBAS DE OPERACIÓN MECÁNICA DE CUCHILLAS DE PASO, SECCIONADORES E INTERRUPTORES. REVISIONES, REAPRIETES, PRUEBAS, AJUSTES, LUBRICACION Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO		
• REPORTE IMPRESO SOBRE EL ESTADO DE LOS CAPACITORES		
• REVISION A CABLE DE POTENCIA XLP Y REGISTROS		
• REVISION Y REAPRIETE DE ZAPATA, INSERTOS Y CODOS		
• REVISION DE SINCRONISMO DE LOS POLOS (SE DEBERA INCLUIR EN REPORTE)		
• REVISION DE LAS CONDICIONES DE LAS BOBINAS DE TODOS LOS TRANSFORMADORES EXISTENTES (SE DEBERA INCLUIR EN REPORTE)		
• SE REALIZARA PRUEBAS DE SOBRE CORRIENTE, DISTANCIA, FRECUENCIA Y PROTECCIONES DE VOLTAJE		
• SE REALIZARA EL PINTAR TODAS LAS TAPAS DE REGISTROS EXISTENTES EN SUB ESTACION EN COLOR NORMATIVO		
• SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 8 LÁMPARAS DE EMERGENCIA *STEREN LÁMPARAS LED DE EMERGENCIA LAM-504, 4W, LUZ BLANCA. CONTROL DE ENERGÍA: TIEMPO DE CARGA; 24 H, VOLTAJE DE PILA; 6V, FRECUENCIA DE ENTRADA 60 HZ, VOLTAJE DE ENTRADA; 100-240 VAC, TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO: 8 HORAS. INCLUYE; LÁMPARAS, CABLEADO, CONEXIONES, REGISTROS, TUBERIA CONDUIT PARED DELGADA, TORNILLERIA, COLOCACIÓN, FIJACIÓN, NIVELACION, RESANE, RETIRO DE LAMPARAS ANTERIORES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.		
• SUSTITUCION DE VENTILADORES DE BANCO DE CAPACITORES		
NOTA: EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERA DE ENTREGAR REPORTE FINAL EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA DONDE ESPECIFIQUE EL TIPO DE TIERRA, UBICACION, MARCA, SERIE, CAPACIDAD, IMPEDANCIA, ENFRIAMIENTO, CONEXIÓN, VOLTAJE PICO, VOLTAJE DE FASE, VOLTAJE DE LINEA, VOLTAJE BAJO, DE A CUERDO A NORMAS IEEE STC C 57 .12.90-2006, IEEE STD 43.2013. Y IEEE STD. C57.12.00.2010 DE LA SUB ESTACION ELECTRICA DE TRABAJO.		
SERÁ MOTIVO DE SANCION NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS.		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA**

**CONTRATO No.
050GYR046N01525-009-00
C5M0024**

ANEXO 1 (UNO)	
JOCAR ELECTRICA DEL POTOSI, S.A. DE C.V.	
VIGENCIA: 14.FEB.2025 AL 31.DIC.2025	NUM. PROV. 00158312
PARTIDA 13 CSG24/2025 MANTENIMIENTO A GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA, SUBESTACION ELECTRICA Y TRANSFORMADORES	
4.- MANTENIMIENTO A SUB-ESTACIÓN ELÉCTRICA SECUNDARIA DE ACELERADORES	
<ul style="list-style-type: none">• REVISION Y LIMPIEZA FINA Y GRUESA DE; LOCAL EN GENERAL, GABINETES, EQUIPO DE SEGURIDAD, REJAS TIPO LOUVER (INTERIOR Y EXTERIOR), (EL PROVEEDOR• REVISION GENERAL Y LIMPIEZA DE TODOS LOS COMPONENTES DE LA SUB ESTACIÓN ELÉCTRICA• REVISION Y REAPRIETE DE CONEXIONES EN GENERAL• REVISION, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y AJUSTE DE MECANISMOS DE APERTURA, CIERRE, DISPARO Y PARTES MOVILES EN GENERAL• PRUEBAS DE OPERACIÓN MECÁNICA DE CUCHILLAS DE PASO, SECCIONADORES E INTERRUPTORES• MEDICIÓN DE CONTACTOS (MICRO-OHMETRO) A CUCHILLAS, SECCIONADORES E INTURRUPTORES• MEDICIÓN DE RESISTENCIA ÓHMICA DE FUSIBLES LIMITADORES.• MEDICIÓN DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO• SUSTITUCIÓN DE 4 GABINETES DE ILUMINACIÓN A LUMINARIA APV LED A PRUEBA DE VAPOR MODELO PR GB APV 2X18 LED T8. POTENCIA DE 36 W, BASE DE <p>NOTA: EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERA DE ENTREGAR REPORTE FINAL EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA DONDE ESPECIFIQUE EL TIPO DE TIERRA,</p>	
4.1 MANTENIMIENTO A TABLEROS	
<ul style="list-style-type: none">• REVISION E INSPECCION GENERAL• LIMPIEZA GENERAL INTERIOR Y EXTERIOR• REAPRIETE GENERAL DE TERMINALES Y CONEXIONES EN BUSES E INTERRUPTORES (SI SE REQUIERE SUSTITUCION DE TORNILLERIA Y TERMINALES)• VERIFICACION DE TEMPERATURA Y CARGA DE CADA INTERRUPTOR• REVISION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO (EL PRECIO INCLUIRA SI ASI SE REQUIERE EL SUSTITUIR, TUBOS, BALASTROS, BASES, SISTEMA)• LUBRICACION Y LIMPIEZA CON SOLVENTE DIELECTRICO ECOLOGICO	
5.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR EN ACEITE TRIFÁSICO PEDESTAL DE 750 KVA	
<ul style="list-style-type: none">• MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR TRIFASICO TIPO PEDESTAL DE 750 KVA. INCLUYE PRUEBA DE TTR, RELACION DE TRANSFORMACIÓN Y RESISTENCIA DE AISLAMIENTO A DEVANADOS ASÍ COMO DETERMINACIÓN DE ÍNDICE DE POLARIZACIÓN• PRUEBA A TRANSFORMADOR DE CONTENIDO DE BPC'S• PRUEBA A TRANSFORMADOR DE CROMATOGRAFIA DE GASES• MANTENIMIENTO A TRANSFORMADORES DE EQUIPOS ESPECIALES• LIMPIEZA EN GENERAL DE INTERIOR Y EXTERIOR• VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE INDICADORES DE TEMPERATURA Y ACEITE (SI ES NECESARIO SUSTITUIR EL MISMO)• REVISION Y LLENADO DE NIVEL DE ACEITE• PRUEBA Y RECOLECCION DE MUESTRA DE ACEITE PARA SU ANALISIS FISICO-QUIMICO EN LABORATORIO, ENTREGANDO SU RESULTADO EN HOJA MEMBRETADA POR EL LABORATORIO DE PRUEBAS CON NUMERO DE ACREDITACION VIGENTE OTORGADA BAJO LA NORMA NMX- EC-17025-IMNC-2016 (ISO/IEC 17025:2005) REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LABORATORIOS DE EN SAYO Y DE CALIBRACION.• MEDICION Y LIMPIEZA DE REGISTROS DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CON EQUIPOS CERTIFICADOS DE SU PROPIEDAD O EN SU CASO CARTA COMPROMISO DE ARENDAMIENTO DE EQUIPO CERTIFICADO PARA DICHA MEDICION <p>NOTA: EL PROVEEDOR ADJUDICADO TIENE LA OBLIGACION DE CONFINAR EL ACEITE RETIRADO DEL TRANSFORMADOR ANTE LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE POR LO QUE DEBERA ENTREGAR DOCUMENTO CERTIFICADO DE CONFINAMIENTO A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. (NO CONSIDERAR ESTE APARTADO EN SU COTIZACION SERA ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR)</p>	
6.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADORES TRIFÁSICOS TIPO SECO DE 500 KVA (2 SERVICIOS)	
<ul style="list-style-type: none">• LIMPIEZA EN GENERAL INTERIOR Y EXTERIOR• SUSTITUCIÓN, VERIFICACION, PROGRAMACIÓN, Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE INDICADORES DE TEMPERATURA (INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO)• LIMPIEZA EXAUSTIVA DE REGISTROS DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (ASPIRACION, PINTURA DE ACUERDO A NORMA, RESANE, USO DE SOLVENTE DIELECTRICO BIODEGRADABLE)• AJUSTE DE ENLACES Y CONEXIONES ATORNILLADAS, INSPECCION Y REPARACION DE DISPOSITIVOS AUXILIARES• CAMBIO DE 12 VENTILADORES FAN PARA EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE TRANSFORMADORES MARCA DAYTON, 115V 50/60HZ, 0.62 A, 9W, CCW, 1550 RPM, MODELO 4YFG1. <p>MEDICION Y PRUEBAS DE:</p> <ul style="list-style-type: none">• REGISTROS DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CON UN TELURIMETRO CERTIFICADO• RESISTENCIA ÓHMICA DE LOS DEVANADOS• RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN (PRUEBA TTR)• POLARIDAD, DESPLAZAMIENTO ANGULAR Y SECUENCIA DE FASES• PERDIDAS EN VACIO Y CORRIENTE DE EXITACION A TENSION NOMINAL• MEDICIÓN DE INDUCTANCIA DE LOS DEVANADOS• TENSION DE IMPEDANCIA Y PÉRDIDAS DEBIDAS A LA CARGA EN LA TENSIÓN NOMINAL	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA**

**CONTRATO No.
050GYR046N01525-009-00
C5M0024**

ANEXO 1 (UNO)

JOCAR ELECTRICA DEL POTOSI, S.A. DE C.V.

VIGENCIA: 14-FEB-2025 AL 31-DIC-2025

NUM. PROV. 00158312

PARTIDA 13 CSG24/2025 MANTENIMIENTO A GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA, SUBESTACION ELECTRICA Y TRANSFORMADORES

7.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR EN ACEITE TRIFÁSICO PEDESTAL DE 200 KVA

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR TRIFASICO TIPO PEDESTAL DE 200 KVA. INCLUYE PRUEBA DE TTR, RELACION DE TRANSFORMACIÓN Y RESISTENCIA DE AISLAMIENTO A DEVANADOS ASÍ COMO DETERMINACIÓN DE ÍNDICE DE POLARIZACIÓN
 - PRUEBA A TRANSFORMADOR DE CONTENIDO DE BPC'S
 - PRUEBA A TRANSFORMADOR DE CROMATOGRFIA DE GASES
 - MANTENIMIENTO A TRANSFORMADORES DE EQUIPOS ESPECIALES
 - LIMPIEZA EN GENERAL DE INTERIOR Y EXTERIOR
 - VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE INDICADORES DE TEMPERATURA Y ACEITE (SI ES NECESARIO SUSTITUIR EL MISMO)
 - REVISION Y LLENADO DE NIVEL DE ACEITE
 - PRUEBA Y RECOLECCION DE MUESTRA DE ACEITE PARA SU ANALISIS FISICO-QUIMICO EN LABORATORIO, ENTREGANDO SU RESULTADO EN HOJA MEMBRETADA POR EL LABORATORIO DE PRUEBAS CON NUMERO DE ACREDITACION VIGENTE OTORGADA BAJO LA NORMA NMX- EC-17025-IMNC-2016 (ISO/IEC 17025:2005) REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LABORATORIOS DE EN SAYO Y DE CALIBRACION.
 - MEDICION Y LIMPIEZA DE REGISTROS DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CON EQUIPOS CERTIFICADOS DE SU PROPIEDAD O EN SU CASO CARTA COMPROMISO DE ARENDAMIENTO DE EQUIPO CERTIFICADO PARA DICHA MEDICION
- NOTA: EL PROVEEDOR ADJUDICADO TIENE LA OBLIGACION DE CONFINAR EL ACEITE RETIRADO DEL TRANSFORMADOR ANTE LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE POR LO QUE DEBERA ENTREGAR DOCUMENTO CERTIFICADO DE CONFINAMIENTO A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. (NO CONSIDERAR ESTE APARTADO EN SU COTIZACION SERA ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR)

8.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR TIPO SECO TRIFÁSICO PEDESTAL DE 150 KVA

- LIMPIEZA EN GENERAL INTERIOR Y EXTERIOR
 - VERIFICACION Y CORRECCION DE INDICADORES DE TEMPERATURA (SI ES NECESARIO SUSTITUIR EL MISMO)
 - LIMPIEZA EXHAUSTIVA DE REGISTROS DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA
 - AJUSTE DE ENLACES Y CONEXIONES ATORNILLADAS, INSPECCION Y REPARACION DE DISPOSITIVOS AUXILIARES
- MEDICION Y PRUEBAS DE:
- REGISTROS DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CON UN TELURIMETRO CERTIFICADO
 - RESISTENCIA ÓHMICA DE LOS DEVANADOS
 - RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN (PRUEBA TTR)
 - POLARIDAD, DESPLAZAMIENTO ANGULAR Y SECUENCIA DE FASES
 - PERDIDAS EN VACIO Y CORRIENTE DE EXITACION A TENSION NOMINAL
 - TENSION DE IMPEDANCIA Y PÉRDIDAS DEBIDAS A LA CARGA EN LA TENSIÓN NOMINAL
 - TENSION APLICADA
 - TENSION INDUCIDA
 - RESISTENCIA DE AISLAMIENTO (MEGGER) ASÍ COMO DETERMINACIÓN DE ÍNDICE DE POLARIZACIÓN
 - ENTREGA DE REPORTE FINAL EN HOJA IMPRESA MEMBRETADA POR SU EMPRESA Y ENGARGOLADA DONDE INDIQUE TIPO DE TRANSFORMADOR, MARCA, SERIE, CAPACIDAD, IMPEDANCIA, ENFRIAMIENTO, CONEXIÓN, MEDICIONES Y PRUEBAS, RANGOS DE ALTO Y BAJO VOLTAJE DE ACUERDO A NORMAS IEEE STC C 57 .12.90-2006, IEEE STD 43.2013. Y IEEE STD. C57.12.00.2010.

9.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR TIPO SECO TRIFÁSICO PEDESTAL DE 112.5 KVA MARCA DEEMSA

- LIMPIEZA EXHAUSTIVA DE REGISTROS DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA.
 - AJUSTE DE ENLACES Y CONEXIONES ATORNILLADAS, INSPECCION Y REPARACION DE DISPOSITIVOS AUXILIARES
 - VERIFICACION Y CORRECCION DE INDICADORES DE TEMPERATURA (SI ES NECESARIO SUSTITUIR EL MISMO)
 - LIMPIEZA EN GENERAL INTERIOR Y EXTERIOR
- MEDICION Y PRUEBAS DE:
- REGISTROS DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CON UN TELURIMETRO CERTIFICADO
 - RESISTENCIA ÓHMICA DE LOS DEVANADOS
 - RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN (PRUEBA TTR)
 - POLARIDAD, DESPLAZAMIENTO ANGULAR Y SECUENCIA DE FASES
 - PERDIDAS EN VACIO Y CORRIENTE DE EXITACION A TENSION NOMINAL
 - TENSION DE IMPEDANCIA Y PÉRDIDAS DEBIDAS A LA CARGA EN LA TENSIÓN NOMINAL
 - TENSION APLICADA
 - TENSION INDUCIDA
 - RESISTENCIA DE AISLAMIENTO (MEGGER) ASÍ COMO DETERMINACIÓN DE ÍNDICE DE POLARIZACIÓN
 - ENTREGA DE REPORTE FINAL EN HOJA IMPRESA MEMBRETADA POR SU EMPRESA Y ENGARGOLADA DONDE INDIQUE TIPO DE TRANSFORMADOR, MARCA, SERIE, CAPACIDAD, IMPEDANCIA, ENFRIAMIENTO, CONEXIÓN, MEDICIONES Y PRUEBAS, RANGOS DE ALTO Y BAJO VOLTAJE DE ACUERDO A NORMAS IEEE STC C 57 .12.90-2006, IEEE STD 43.2013. Y IEEE STD. C57.12.00.2010.
- NOTA:UNA VEZ FINALIZADOS LOS MANTENIMIENTOS, LOS EQUIPOS DEBERAN ENCONTRARSE EN PERFECTAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD Y OPERACIÓN MISMOS QUE PODRÁN SER VERIFICADOS POR PERSONAL DEL INSTITUTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA**

**CONTRATO No.
050GYR046N01525-009-00
C5M0024**

ANEXO 1 (UNO)	
JOCAR ELECTRICA DEL POTOSI, S.A. DE C.V.	
VIGENCIA: 14.FEB.2025 AL 31.DIC.2025	NUM. PROV. 00158312
PARTIDA 13 CSG24/2025 MANTENIMIENTO A GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA, SUBESTACION ELECTRICA Y TRANSFORMADORES	
10.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR TIPO SECO TRIFÁSICO PEDESTAL DE 112.5 KVA MCA ZETRAK	
<ul style="list-style-type: none">• LIMPIEZA EXHAUSTIVA EN GENERAL INTERIOR Y EXTERIOR• VERIFICACION Y CORRECCION DE INDICADORES DE TEMPERATURA (SI ES NECESARIO SUSTITUIR EL MISMO)• MEDICION DE REGISTROS DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CON UN TELURIMETRO CERTIFICADO• LIMPIEZA EXHAUSTIVA DE REGISTROS DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (ASPIRACION, PINTURA, RESANE, USO DE SOLVENTE DIELECTRICO BIODEGRADABLE)• MEDICIÓN DE RESISTENCIA ÓHMICA DE LOS DEVANADOS• AJUSTE DE ENLACES Y CONEXIONES ATORNILLADAS, INSPECCION Y REPARACION DE DISPOSITIVOS AUXILIARES MEDICION Y PRUEBAS DE: <ul style="list-style-type: none">• REGISTROS DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CON UN TELURIMETRO CERTIFICADO• RESISTENCIA ÓHMICA DE LOS DEVANADOS• RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN (PRUEBAS TTR)• POLARIDAD, DESPLAZAMIENTO ANGULAR Y SECUENCIA DE FASES• PERDIDAS EN VACIO Y CORRIENTE DE EXITACION A TENSION NOMINAL• TENSION DE IMPEDANCIA Y PÉRDIDAS DEBIDAS A LA CARGA EN LA TENSIÓN NOMINAL• TENSION APLICADA• TENSION INDUCIDA• RESISTENCIA DE AISLAMIENTO (MEGGER) ASÍ COMO DETERMINACIÓN DE ÍNDICE DE POLARIZACIÓN • ENTREGA DE REPORTE FINAL EN HOJA IMPRESA MEMBRETADA POR SU EMPRESA Y ENGARGOLADA DONDE INDIQUE TIPO DE TRANSFORMADOR, MARCA, SERIE, CAPACIDAD, IMPEDANCIA, ENFRIAMIENTO, CONEXIÓN, MEDICIONES Y PRUEBAS, RANGOS DE ALTO Y BAJO VOLTAJE DE ACUERDO A NORMAS IEEE STC C 57 .12.90-2006, IEEE STD 43.2013. Y IEEE STD. C57.12.00.2010.	
11.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR TIPO SECO TRIFÁSICO PEDESTAL DE 75 KVA MARCA ZETRAK	
<ul style="list-style-type: none">• LIMPIEZA EN GENERAL INTERIOR Y EXTERIOR• VERIFICACION Y CORRECCION DE INDICADORES DE TEMPERATURA (SI ES NECESARIO SUSTITUIR EL MISMO)• MEDICION DE REGISTROS DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CON UN TELURIMETRO CERTIFICADO• LIMPIEZA EXHAUSTIVA DE REGISTROS DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (ASPIRACION, PINTURA, RESANE, USO DE SOLVENTE DIELECTRICO BIODEGRADABLE)• MEDICIÓN DE RESISTENCIA ÓHMICA DE LOS DEVANADOS• AJUSTE DE ENLACES Y CONEXIONES ATORNILLADAS, INSPECCION Y REPARACION DE DISPOSITIVOS AUXILIARES MEDICION Y PRUEBAS DE: <ul style="list-style-type: none">• REGISTROS DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CON UN TELURIMETRO CERTIFICADO• RESISTENCIA ÓHMICA DE LOS DEVANADOS• RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN (PRUEBAS TTR)• POLARIDAD, DESPLAZAMIENTO ANGULAR Y SECUENCIA DE FASES• PERDIDAS EN VACIO Y CORRIENTE DE EXITACION A TENSION NOMINAL• TENSION DE IMPEDANCIA Y PÉRDIDAS DEBIDAS A LA CARGA EN LA TENSIÓN NOMINAL• TENSION APLICADA• TENSION INDUCIDA• RESISTENCIA DE AISLAMIENTO (MEGGER) ASÍ COMO DETERMINACIÓN DE ÍNDICE DE POLARIZACIÓN • ENTREGA DE REPORTE FINAL EN HOJA IMPRESA MEMBRETADA POR SU EMPRESA Y ENGARGOLADA DONDE INDIQUE TIPO DE TRANSFORMADOR, MARCA, SERIE, CAPACIDAD, IMPEDANCIA, ENFRIAMIENTO, CONEXIÓN, MEDICIONES Y PRUEBAS, RANGOS DE ALTO Y BAJO VOLTAJE DE ACUERDO A NORMAS IEEE STC C 57 .12.90-2006, IEEE STD 43.2013. Y IEEE STD. C57.12.00.2010.	
12.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BANCO DE CAPACITORES	
<ul style="list-style-type: none">• REVISION, CALIBRACION, AJUSTES, PARAMETROS Y FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MARCA KBR MODELO MULTICOMP 2F144-NC-1V1C06R0• REAPRIETE DE BORNES DE CONEXIÓN ELECTRICA• LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA A DETALLE CON SOLVENTE DIELECTRICO ECOLOGICO Y REAPRIETE DE CONEXIONES DE BANCO DE CAPACITORES• SUSTITUCION DE MOTOR VENTILADOR DE BANCO DE CAPACITORES• REVISION DEL INTERRUPTOR PRINCIPAL VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE EQUIPAMIENTO: <ul style="list-style-type: none">• CONTROL DEL FUNCIONAMIENTO DE CONTACTORES• REVISION DE RELE VARIMETRICO• SUSTITUCION DE MOTOR VENTILADOR DE BANCO DE CAPACITORES• REVISION FISICA Y TIEMPO APROXIMADO DE VIDA DE FUSIBLES• CALCULO GENERAL DE LA POTENCIA REACTIVA• MEDICION DE AISLACION• MEDICION DE CAPACIDAD ANTES Y DESPUES DEL MANTENIMIENTO (FARADAYS)• MEDICION DE CORRIENTE DE TRABAJO (ANTES Y DESPUES DEL MANTENIMIENTO)• MEDICION DE VOLTAJE DE ALIMENTACION (ANTES Y DESPUES DEL MANTENIMIENTO) • LIMPIEZA GENERAL DEL AREA DE TRABAJO	
• LOS TRABAJOS AL SISTEMA DE BANCO DE CAPACITORES SE REALIZAN CON LINEAS VIVAS POR QUE LO DEBERA CONSIDERAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL CORRECTO MANTENIMIENTO.	
• INFORME ESPECIFICO POR ESCRITO DEL MANTENIMIENTO EN HOJA MEMBRETADA FIRMADA POR EL ESPECIALISTA TECNICO CON EL RESULTO ANTES Y DESPUES DEL MANTENIMIENTO DEL BANCO DE CAPACITORES. SE DEBERA ENTREGAR ADEMÁS EL DIBUJO ELECTRICO DE CONEXIONES DEL BANCO DE CAPACITORES (IMPRESO Y EN FORMATO ELECTRONICO CON EXTENSION .DWG). ESTE REPORTE SE AGREGARA AL REPORTE FINAL DE TODO EL MANTENIMIENTO.	
NOTA:UNA VEZ FINALIZADOS LOS MANTENIMIENTOS, LOS EQUIPOS DEBERAN ENCONTRARSE EN PERFECTAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD Y OPERACIÓN MISMOS QUE PODRÁN SER VERIFICADOS POR PERSONAL DEL INSTITUTO.	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA**

**CONTRATO No.
050GYR046N01525-009-00
C5M0024**

ANEXO 1 (UNO)

JOCAR ELECTRICA DEL POTOSI, S.A. DE C.V.

VIGENCIA: 14-FEB-2025 AL 31-DIC-2025

NUM. PROV. 00158312

PARTIDA 13 CSG24/2025 MANTENIMIENTO A GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA, SUBESTACION ELECTRICA Y TRANSFORMADORES

C.- LINEAMIENTOS GENERALES

C.1. REGISTRO.

El personal técnico responsable por parte de las empresas para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá presentarse invariablemente en la Jefatura de Conservación de la Unidad, con una identificación autorizada, vigente con fotografía, que lo acredite como personal de la empresa contratada.

El Prestador del Servicio deberá observar las normas de seguridad e higiene para la reparación de los equipos y cuenta con las herramientas especializadas, instrumentos y equipos de medición suficientes y necesarios.

El Jefe de Conservación de Unidad, podrá verificar los datos indicados en la identificación Y procederá a registrar en la bitácora el servicio a realizar especificando:

- Nombre completo del técnico o técnicos que se presenten a realizar los servicios.
- Hora de entrada y de salida por el tiempo que dure el servicio.

• Al término del mantenimiento la empresa contratada deberá de entregar por escrito el informe de las pruebas de rutina como son: TTR, Pruebas de arqueo, pruebas de aislamiento, pruebas de calidad y todos los equipos que se les dio servicio

• Tipo de servicio a efectuar, anotando los datos particulares del equipo o de los equipos a que se les dará el servicio de mantenimiento, según sea el caso y para el servicio de mantenimiento correctivo el número de reporte autorizado o el motivo de la visita.

II.- DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.

Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, reparación y limpieza los equipos, comprendiendo todas las acciones, procedimientos, rutinas y los suministros de refacciones nuevas y originales, que resulten necesarios para su funcionamiento continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el Instituto con la finalidad de lograr su óptimo funcionamiento.

El Jefe de Conservación de Unidad antes de elaborar un reporte de servicio y/o de iniciar los servicios de mantenimiento preventivo, deberá verificar que los equipos cuenten con lo necesarios para su operación.

En caso de anomalías en la ejecución de los servicios o faltantes de piezas, se deberá levantar una acta circunstanciada que firmará el Prestador del Servicio, el Jefe de Conservación de Unidad y el Usuario del Equipo, asimismo se anotará en la bitácora del equipo las causas de las irregularidades, y se reprogramará la fecha de la recepción del servicio de mantenimiento.

El Prestador del Servicio deberá asegurarse de que el mantenimiento preventivo y/o correctivo, se realice en cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, y demás normas de seguridad y/o calidad aplicables a la materia de estos servicios.

Una vez que el equipo opere satisfactoriamente, se asentará en el orden de servicio correspondiente y en la bitácora del equipo.

II.1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Consiste en las acciones que realice el Prestador del Servicio para conservar los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con las especificaciones técnicas y de diseño del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución la totalidad de las actividades que establece la rutina de mantenimiento, conforme a la marca, modelo y especificación del mismo.

El servicio de mantenimiento preventivo deberá realizarse a cada uno de los equipos considerados en el universo, por lo que el Prestador del servicio entregará la relación de refacciones incluido en el mantenimiento preventivo por tipo de equipo y modelo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Puebla
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000329-2025

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 22 Puebla

221901 H Especialidades CMN UMAE

142902 Residencia De Conservacion-Res

Concepto: 42062509 (MTTO. Y CONSERV. MAQ. Y EQ.) PRIMIGENIO CONTRATACIONES EJERCICIO 2025

Fecha Elaboración: 27/11/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,060,880.00
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 221901 Centro de Costos: 142902
Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and availability in thousands of pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

PUEBLA

GARCIA GARCIA ALEJANDRO

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001